

abs → J. Madrid

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD.

DECRETO EX. N° **2693**

MELIPILLA, **11 NOV. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2014;
- b) El Decreto Ex. N° 2222, de fecha 30 de septiembre de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Adquisición de Juguetes de Navidad, de fecha 21 de octubre de 2014;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública "Adquisición de Juguetes de Navidad", de fecha 23 de octubre de 2014;
- e) El Memorándum N° 415, de fecha 27 de octubre de 2014, del Director de SECPLA;
- f) El Memorándum N° 415, de fecha 27 de octubre de 2014, del Director de Secpla;
- g) El Acuerdo N° 0546, de fecha 05 de noviembre de 2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Adquisición de Juguetes de Navidad", ID 2673-34-LE14, a la **Empresa Importaciones Maya Limitada**, R.U.T. N° 77.540.330-6, representada por don Ram Nathumal Shahdarpuri, empresario – comerciante, cédula nacional de identidad N° 14.522.544-2, con domicilio en Calle Unión Latinoamericana N° 531, Santiago, por un monto de \$37.405.270.- (treinta y siete millones cuatrocientos cinco mil doscientos setenta pesos) IVA incluido, el plazo de entrega de los juguetes será de un día corrido a contar de la fecha de la firma del contrato, por ser más convenientes a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo **Contrato.**

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/RPZ/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓



REPERTORIO N° 1.041/2014

**CONTRATO
DE
“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

IMPORTACIONES MAYA LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a diecinueve de Diciembre de dos mil catorce, ante mí, **EDUARDO ANDRES GARATE LOPEZ**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente de don **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**,





chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra don **RAM NATHUMAL SHAHDADPURI**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos veintidós mil quinientos cuarenta y cuatro guión dos, en representación de **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos cuarenta mil trescientos treinta guión seis, ambos con domicilio en Calle Unión Latinoamericana número quinientos treinta y uno, Comuna de Santiago, y de paso en ésta, en adelante “la adjudicataria” o “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número cero cero uno, de fecha tres de enero de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil catorce; b) El Decreto Exento número dos mil doscientos veintidós, de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) La



Apertura Licitación Adquisición de Juguetes de Navidad, de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce; d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública “Adquisición de Juguetes de Navidad”, de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce; e) El Memorándum número cuatrocientos quince, de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, del Director de SECPLA; f) El Memorándum número cuatrocientos quince, de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, del Director de SECPLA; g) El Acuerdo número cero quinientos cuarenta y seis, de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal; h) El Decreto Exento número dos mil seiscientos noventa y tres de fecha once de noviembre de dos mil catorce; e i) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número dos mil seiscientos noventa y tres de fecha once de Noviembre de dos mil catorce, se adjudicó licitación pública “**ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD**” a la empresa **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**. **TERCERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, la Licitación





Pública “**ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD**”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación.

CUARTO: El plazo de entrega de los juguetes será de un día corrido a contar de la fecha de la firma del contrato.

QUINTO: El precio del presente contrato, asciende a la suma de treinta y siete millones cuatrocientos cinco mil doscientos setenta pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión veinticuatro guión cero uno guión cero cero ocho del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Melipilla pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo Catorce punto Diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al diez por ciento del Monto Ofertado, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa días adicionales. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y Bases Técnicas, anexos y normativa vigente de derecho





público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas generales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don **RAM NATHUMAL SHAHDADPURI**, para representar a **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago emitido con fecha uno de Octubre de dos mil catorce por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y



previa lectura, ratifican y firman las comparecientes, junto al
Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO N° 1.041/2014



NOTARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



Ram Shahdhpuri
RAM NATHUMAL SHAHDADPURI

14522544-2



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 1041 (Doy fe, Melipilla)

24 DIC 2014



**APRUEBA CONTRATO DE
"ADQUISICION DE JUGUETES DE
NAVIDAD".**

DECRETO EX. N° **3213**

MELIPILLA, **30 DIC. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato de "Adquisición de Juguetes de Navidad", suscrito con fecha 19 de diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Importaciones Maya Limitada;

b) El Memorándum Interno N° 308/2014, de fecha 26 de diciembre de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de "Adquisición de Juguetes de Navidad", suscrito con fecha 19 de diciembre de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla y don Ram Nathumal Shadadpuri, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N°14.522.544-2, en representación de Importaciones Maya Limitada, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N°77.540.330-6, ambos con domicilio en calle Unión Latinoamericana N°531, comuna de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



[Signature]
**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



[Signature]

**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica /
- SECPLA
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/